



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 478-2018-MPH/GDT.

Ayacucho, 25 OCT. 2018

VISTO:

El Expediente N° 023152, del 26 de Setiembre del 2018, por el cual DON URBANO PILLACA TINCO Y VICTORIA VILCATOMA DE PILLACA, solicita la autorización para la Sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en la Asoc. Basilio Auqui, Mz-J, Lote 8; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

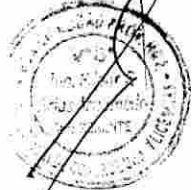
Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73º y 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29º y 30º del D. S. 006-2017-VIVIENDA, el TUPA vigente, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N° 142-2018-MPH/32-36/WBY, la sub división de tierras en 02 sub lotes, con un área matriz de 144.00 m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en la Asociación Basilio Auqui Mz-





J, Lote 08, con una extensión superficial de 144.00 m² conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL LOTE 8 (MATRIZ)

PROPIETARIOS: NILDA HINOSTROZA HUACACHI

- Por el frente o Norte, limita con el Jr. P.V. Hidalgo, con un tramo de 12.00 ml.
- Por la derecha entrando u Oeste, limita con el Lote 8B, con un tramo de 12.00 ml.
- Por la izquierda entrando o Este, limita con el Lote 16, con un tramo de 12.00 ml.
- Por el Fondo o Sur, limita con el Lote 07, con un tramo de 12.00 ml.

AREA : 144.00 m². PERIMETRO : 48.00 ml.

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL LOTE 8C (RESULTANTE)

PROPIETARIOS: URBANO PILLACA TINCO

VICTORIA VILCATOMA DE PILLACA

- Por el frente o Norte, limita con el Jr. P.V. Hidalgo, con un tramo de 8.00 ml.
- Por la derecha entrando u Oeste, limita con el Lote 8 (Remanente), con un tramo de 12.00 ml.
- Por la izquierda entrando o Este, limita con el Lote 16, con un tramo de 12.00 ml.
- Por el Fondo o Sur, limita con el Lote 07, con un tramo de 8.00 ml.

AREA : 96.00 m². PERIMETRO : 40.00 ml.

LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS DEL LOTE 8 (REMANENTE):

PROPIETARIOS: NILDA HINOSTROZA HUACACHI

- Por el frente o Norte, limita con el Jr. P.V. Hidalgo, con un tramo de 4.00 ml.
- Por la derecha entrando u Oeste, limita con el Lote 8B, con un tramo de 12.00 ml.
- Por la izquierda entrando o Este, limita con el Sub Lote 8C, con un tramo de 12.00 ml.
- Por el Fondo o Sur, limita con el Lote 07, con un tramo de 4.00 ml.

AREA : 48.00 m². PERIMETRO : 32.00 ml

ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

.....
ING. ARTO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho. 25 OCT. 2018

Oficio Circ. N° 2307-2018-UTD-SE-MAH

SEÑOR: SUB-DIRECCIÓN DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. del original de: RG-473-2018-MAH/CDT de fecha: 25 OCT. 2018

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
J. F. F. E.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

26 OCT 2018

Hora: 8:00 Folios: 1
Firma: [Signature] N° Reg: